




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
3034/2021	ACT15I0UM	29-07-2021
 663J4W5Y103T452L0VHN		

**ACTA Nº 28
AÑO 2021**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2021

FECHA: 29 de julio de 2021.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:05 horas.

TERMINACION: 10:30 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:** D. Laureano López Rivas. Concejala (IU).*
D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).**
D. Javier González Fernández. Concejala (PSOE).*
D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).*
D. Iván José López Reguero. Concejala (PSOE).*
D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIA:** D^a Paz González González. Secretaria General.*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Antonio González Patallo. Interventor Delegado.*
- ➔ **NO ASISTE:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 27 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 22-07-2021.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 22 de julio de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1 **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

Uº) **EXP. 540/2007.- CONSTRUCCIONES CAMPELO S.A.: LICENCIA DE LEGALIZACIÓN (MODIFICADO) EDIFICIO DE VIVIENDAS EN SALINAS, C/ LUIS MUÑIZ Nº 12.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de julio de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2020 se aprobó definitivamente el texto refundido del Modificado de Estudio de Detalle de parcela sita entre las calles Luis Treillard, Luis Muñiz y dr. Villalaín de Salinas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Septiembre de 2008, adopta acuerdo para conceder licencia municipal de obras con condicionantes

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, adopta acuerdo para conceder licencia municipal de obras con condicionantes al Modificado presentado en fecha 15-02-2018 (RE: 1.630).

2. Con fecha 26-03-2021, y registro de entrada número 3.208, por el interesado que se cita:

TITULAR	
Nombre	CONSTRUCCIONES CAMPELO, S.A.
Domicilio	CAMARA LA 23 PBJ
Población	33401 - AVILES C.P.: 33401
NIF/ CIF	A33026618

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN (modificando el anterior):

OBRA			
Objeto	L.O. EDIFICIO DE VIVIENDAS		
Ubicación	LUIS MUÑIZ 12 CASTRILLON (ASTURIAS)	Nº:	Planta
Población	PARROQUIA SALINAS	C.P.:	
Ref. catastral	0990713TP6208N0001JX		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	EDIFICACIÓN ABIERTA (VII A IX PLANTAS)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00000020210453
BI(*)	1.830.000€				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

DOCUMENTO TÉCNICO

Expediente de	Redactado por: JOSE ANTONIO MENÉNDEZ CABEZA
---------------	---



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

legalización	Visado: 2762/2006 (20)
--------------	------------------------

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 22 de julio de 2021, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23 de julio de 2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 793/1976). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- A tales efectos consta en el expediente acuerdo favorable del citado organismo, de Fecha 12 de enero de 2018 (exp. E17-3216) según el cual se AUTORIZA la construcción de edificio de viviendas y sótanos así como la instalación de grúa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - CONCEDER condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN (modificado de la concedida por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018)** al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	CONSTRUCCIONES CAMPELO, S.A.		
Domicilio	CAMARA LA 23 PBJ		
Población	33401 - AVILES	C.P.:	33401
NIF	A33026618		
/ CIF			

OBRA

Objeto	L.O. EDIFICIO DE VIVIENDAS		
Ubicación	LUIS MUÑIZ 12 CASTRILLON (ASTURIAS)	Nº:	Planta
Población	PARROQUIA SALINAS	C.P.:	
Ref. catastral	0990713TP6208N0001JX		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	EDIFICACIÓN ABIERTA (VII A IX PLANTAS)		

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

Expediente de legalización	Redactado por: JOSE ANTONIO MENÉNDEZ CABEZA
	Visado: 2762/2006 (20)

SEGUNDO. - CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- a) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- c) Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

2) CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Con carácter previo a la utilización de las viviendas, deberá solicitar y obtener licencia de primera ocupación de las mismas, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras. A tales efectos, deberán recogerse en un único documento final de obra todos los anexos en base a los cuales se ha obtenido la autorización para el inicio de la obra, que incluyan las eventuales modificaciones anteriormente citadas.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N.

Con carácter previo a la utilización del garaje deberá tramitarse la Licencia de Actividad del mismo, la cual se encuentra sujeta al tramite de AMINP debiendo aportarse para iniciar el citado tramite:

- Solicitud de Licencia y Proyecto técnico y Memoria descriptiva en que se detallen las características de la actividad conforme a RAMINP Art. 29.

TERCERO. - VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 1.830.000€

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	1.830.000€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	1.830.000€
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, en concepto de legalización, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

QUINTO. - Iníciase el correspondiente expediente sancionador."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de julio de 2021, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 26 de julio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4255/1	IJJ DNI: ***0191**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Agosto: 170 € Septiembre: 170 € Octubre: 170 €	510,00 €

2641/1	LOF DNI: ***7786**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Agosto: 200 € Septiembre: 200 € Octubre: 200 €	600,00 €
TOTAL: 1.110,00 €						

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 26 de julio de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: AYUDAS SUMINISTRO ENERGÉTICO (AYUDAS POSPAGABLES).

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de julio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 22/2021, relativo a "Ayudas económicas municipales".

Vistas las solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Castrillón para el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por suministro energético en el hogar.

Vistos los informes elaborados por el personal Técnico del Área de Servicios Sociales en todas y cada una de las solicitudes presentadas, así como el informe de Intervención donde consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación contable 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético":



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Informe de fecha 20/07/2021: Retención de Crédito 220210007505 por importe de 2.608,90 €.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder con cargo a la partida presupuestaria nº 0802 231 48005 "Ayudas Económicas al Suministro Energético" del presupuesto 2021, las siguientes ayudas económicas de pago único destinadas a sufragar los gastos de suministro energético en los hogares:

EXP.	Nombre	DNI	Concepto	Importe
2216/2	SGB	***6860**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	197,08 €
1411/2	VS	***46701**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	163,28 €
491/1	MDFL	***2884**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
4336/2	MCDSB	PASS ***315**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	120,27 €
2469/2	ARN	***7966**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	66,50 €
3926/1	JGI	***9185**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	39,92 €
3861/1	PSP	***0178**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	63,66 €
4255/1	MIJJ	***0191**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	159,45 €
3840/1	AJLM	***2070**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	226,05 €
2427/2	MRMG	***9345**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	330,11 €
4203/1	JMNC	***1810**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	333,41 €
3728/1	CMBV	***3175**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	139,19 €
4430/1	MMSG	***7877**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	108,85 €
2120/1	XMRS	***8863**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	59,65 €
2387/2	AFR	***7734**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	101,48 €
TOTAL:				2.608,90 €

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de julio de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 21/2021.-RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de julio de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 21/2021, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
2013/1	142	MCGH	**4945**	Definitivo	**
52/2	413	JAF	**0336**	Definitivo	**

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 23 de julio de 2021, que ha quedado transcrita.

2.3. **ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.**

Uº) **EXPTE. 674/2020. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y HOSTELEROS DE CASTRILLÓN (CASTRICOM). AÑO 2020: JUSTIFICACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 27 de julio de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada telemático de la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Castrillón (Castricom) con C.I.F.: G 74129537, referente a presentación de Memoria y factura para justificar el Convenio de Colaboración suscrito entre la propia Entidad y el Ayuntamiento de Castrillón, dotado con 16.500 €.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 4 de enero de 2021 y el informe también favorable de La Intervención Municipal de fecha 27 de julio de 2021.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Dar por justificado el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Castrillón y Castricom con C.I.F.: G 74129537, por valor de 16.500 €.

SEGUNDO. – Notificar este Acuerdo a Castricom y a La Intervención Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 27 de julio de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con la Secretaria General que certifica.

Vº Bº

F_FIRMA_1

F_FIRMA_144